MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

ADENDA Nª 1/21

CONTRATO N°51 /2021

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 52/2021

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 30 días del mes de JUNIO del año dos mil VEINTIUNO; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg Javier Alejandro Jacquet, con C.I. N° 3.792.834, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **MES INGENIERIA S.A** , domiciliada en **MAESTRO FELIX Nº 196 ESQ VALERIANO ZEBALLOS**, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr **MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° **3.400.688**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONTRATACION DIRECTA N°52/21 CON IDNº 397797– MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SAN PABLO TRAMO 1 MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

18. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

19– ASPECTO GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS –(Inciso C PLAZOS – PUNTO 2)

En consideración al expediente de la Dirección de Obras Públicas Municipales; el Memorando de Auditoría Interna y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el PBC de la Ley 2051/03, prorroga de los plazos de ejecución de la obra encargada , de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.

20. **DECLARACION JURADA**

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

21- AMPLIACION DE PRORROGA EN BASE A LA LEY Nº2051/2003

Dar lugar a la prorroga por 30(Treinta) dias calendario en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº52/2021 CON ID Nº397797 – MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SAN PABLO TRAMO 1 MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE, solicitado por la Dirección de Obras Publicas Municipales. Siendo ahora su plazo de conclusión de la obra el 30/07/2021.

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Ing. Marcelo Sánchez
Director

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

MES INGENIERIA
Ing. Marcelo Sánchez
Director

Representante de MES INGENIERIA S.A
Sr MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA
CON CI 3.400.688

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. Javier Alejandro Jacquet.
Secretario General